REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SEDEGES – LA PAZ

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO)
El presente Reglamento, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES - La Paz), en el marco de la Ley 974 de 4 de septiembre de 2017, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción estableciendo principios, mecanismos, lineamientos y procedimientos bajo los cuales desarrollará sus específicas atribuciones.

ARTICULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN)
El presente reglamento, es de aplicación para todos los servidores y servidoras públicas o personal de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz.

ARTÍCULO 3. (PRINCIPIOS)
La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, realizara sus funciones en el marco de los siguientes principios:

a) **Ética:** Entendido como la norma de conducta, compromiso efectivo y base de los actos de las servidoras y servidores públicos de SEDEGES La Paz.
b) **Independencia:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES - La Paz, es independiente en su accionar, dejando de lado toda injerencia jerárquica en la toma de sus decisiones y el ejercicio de sus funciones.
c) **Legalidad:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, enmarca su accionar en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.
d) **Presunción de Legitimidad:** Las actuaciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES - La Paz en base al principio de legalidad, se presumen legítimas, salvo declaración judicial en contrario.
e) **Igualdad:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, actúa sin distinción de jerarquía o condición política, social y/o económica, otorgando trato equitativo a servidoras y servidores públicos en específico y a la población en general.
f) **Impulso de Oficio:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz debe impulsar de oficio todos los casos que sean puestos a su conocimiento.
g) **Transparencia:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz debe ejecutar los actos del servicio público que ejerce de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.
h) **Discreción:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las

UNIDAD DE TRANSPARENCIA V°B° Dra. Melania Poleth Luna Pancora SEDEGES G.A.D.L.P.

responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

i) **Ejercicio Adecuado del Cargo:** Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz; no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

j) **Competencia:** Las funciones desempeñadas por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz; serán las estrictamente señaladas por la ley y reglamento, no debe arrogarse competencias que se encuentren establecidas para otra unidad, instancia u órgano.

k) **Eficiencia:** Como Unidad encargada de transparentar la gestión del Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES La Paz, el cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas deben darse optimizando los recursos disponibles oportunamente.

l) **Eficacia:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz; debe alcanzar los resultados programados y asegurarse que los mismos logren un impacto positivo dentro de la Institución y hacia la sociedad.

m) **Honestidad:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz; velará que el actuar de los servidores públicos y de la misma Unidad sea en el marco de la verdad, transparencia y justicia.

n) **Responsabilidad:** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz; debe hacer un esfuerzo honesto por el cumplimiento de sus deberes y deberán asumir las consecuencias de los actos y omisiones en el desempeño de sus funciones.

o) **Objetividad:** Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz; en el desempeño de sus funciones tomará en cuenta las circunstancias que sirvan tanto para probar la participación de un funcionario en hechos de corrupción como para eximirlo de responsabilidad.

p) **Coordinación:** Todas y cada una de las Unidades, sin importar el nivel jerárquico, coordinarán con la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la de SEDEGES La Paz las labores a realizarse para la implementación de los cuatro componentes de acceso a la información, ética pública, control social y rendición pública de cuentas, al interior de la Institución.

q) **Complementariedad:** Transparentar la gestión pública es tarea de toda la Institución, por lo que todas y cada una de las Unidades, sin importar el nivel jerárquico, deben complementar y dar insumos a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz para el logro de sus objetivos, ya que ésta Unidad reflejará al exterior de la Institución la labor que se articula en su interior, siendo un nexo entre la Institución y la ciudadanía.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES)

Para los fines del presente Reglamento se deben tomar en cuenta las siguientes definiciones:

a) **Transparencia:** Práctica y manejo visible de los recursos del Estado, por parte de los servidores públicos y de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA VºBº SEDEGES G.A.D.L.P.

b) **Corrupción:** Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, una persona natural o jurídica nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.
c) **Prevención:** Son las políticas, programas, mecanismos y acciones en general, tendientes a evitar llegar a la comisión de actos de corrupción.
d) **Información Pública:** Se considera información pública a la contenida en cualquier medio, documento o formato; que sea generada, este en poder o manejo de instituciones públicas o privadas que presten servicio público, cuyo contenido, generación u obtención, que se encuentre bajo su responsabilidad o que se haya producido con recursos del Estado, o esté relacionada al servicio público que prestan.
e) **Acceso a la Información:** Derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública e instrumento de participación ciudadana que genera inclusión social, permite a los ciudadanos conocer el destino y uso de los recursos públicos.
f) **Ética Pública:** Entendida como la promoción de una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.
g) **Rendición Pública de Cuentas:** Acción de toda Institución Publica de poner a consideración los resultados obtenidos en la gestión, así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y sociedad civil en general.
h) **Control Social:** Mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de la sociedad organizada en los procesos acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado para el logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 5. (MARCO LEGAL)
La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, desempeñara sus funciones en el marco normativo de:

1. La Constitución Política del Estado de 20 de febrero de 2009.
2. Ley Nº 1178 de 20 de Julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
3. Ley Nº 2341 de 23 de Abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.
4. Ley Nº 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
5. Ley Nº 974 ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
6. Reglamento Interno de la Dirección de Transparencia del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
7. Decreto Supremo No. 23318-A, de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo Nº 26237 de 29 de junio de 2001, Modificaciones al Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo Nº 29820 de 26 de noviembre de 2008, Modificaciones al Decreto Supremo Nº 26237.
8. Decreto Supremo Nº 27113 de 25 de Julio de 2003, Reglamenta la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA V°B° Dra. Melania Poleth Luna Pascuara SEDEGES G.A.D.L.P.

9. Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo.
10. Decreto Supremo Nº 28168 de 16 de mayo de 2009, Acceso a la Información.
11. Decreto Supremo Nº 0214 de 22 de Julio 2009, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
12. Decreto Departamental N° 111, "Estructura del Servicio Departamental de Gestión Social – SEDEGES La Paz" del 1° de febrero de 2019.
13. Código de Ética del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, RAD Nº 299/2015 de 12 de febrero de 2015.
14. Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Departamental de la Paz.
15. Otras disposiciones legales en vigencia.

CAPITULO II
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 6. (FINALIDAD)
La unidad de transparencia y Lucha Contra La Corrupción de SEDEGES La Paz, tiene la finalidad de implementar promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, así como gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción.

ARTÍCULO 7. (INDEPENDENCIA Y COORDINACIÓN)
a).- La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz; en cumplimiento a sus funciones relacionadas a la gestión de denuncias por posibles actos de corrupción es independiente.
En el cumplimiento de las funciones relacionadas a transparencia y prevención deberá coordinar sus labores con la Dirección Técnica de SEDEGES La Paz.

ARTÍCULO 8. (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL)
La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, tendrá la siguiente estructura organizacional aprobado por el Decreto Departamental N°111, estructura del Servicio Departamental de Gestión Social SEDEGES La Paz:

a) Jefatura Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
b) Asistente Administrativo

ARTÍCULO 9. (COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN O RETIRO DE JEFES O RESPONSABLES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA)
En cumplimiento al parágrafo 7 del Artículo 11 de La Ley 974, la Máxima Autoridad Ejecutiva (Gobernador del departamento de La Paz), deberá comunicar al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la designación o retiro del Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES - La Paz

ARTÍCULO 10. (FUNCIONES)
Las funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz son las siguientes:

a) Promover la ética de los servidores públicos de SEDEGES La Paz.

b) Desarrollar mecanismos para la implementación del control social.
c) Velar porque las autoridades del SEDEGES La Paz, cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros, para luchar contra la corrupción.
d) Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
e) A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción.
f) Proponer a la Dirección Técnica de SEDEGES La Paz, la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos, en materias referidas a sus funciones.
g) Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
h) Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Dirección Técnica de SEDEGES La Paz en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
i) Asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes en la Institución, la otorgación de información de carácter público, así como la publicación y actualización de la información Institucional en Transparencia y Lucha contra la Corrupción de SEDEGES La Paz
j) Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras, servidores y personal público. A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidores y ex servidores públicos. Denunciar ante la Dirección Técnica de SEDEGES La Paz, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar y establecer posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Dirección Técnica de SEDEGES La Paz instruya la suspensión inmediata del proceso de contratación.
k) Solicitar el asesoramiento técnico de otras unidades de la misma Institución o de otras entidades competentes externas o la contratación de especialistas, cuando la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz no cuente con el personal técnico calificado para el cumplimiento de sus funciones, vinculadas a la gestión de las denuncias correspondientes.

CAPÍTULO III
PREVENCIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 11. (ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA)

Las Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, promoverá la adopción de mecanismos, instrumentos y medidas destinadas al cumplimiento y ejecución de la normativa sobre acceso a la información. A este efecto, implementara acciones para la capacitación y actualización de sus servidores públicos en acceso a la información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VºBº
SEDEGES
G.A.D.L.P.

ARTÍCULO 12. (OBLIGACIÓN DE INFORMAR)
Toda información generada o conservada en el SEDEGES - La Paz, adquiere la calidad de información pública, exceptuando información confidencial que se encuentra bajo reserva, que consecuentemente, las unidades organizacionales o tenedoras de la información tienen la obligación de brindar información a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción cuando esta la solicite, en el marco de sus atribuciones.

ARTICULO 13. (REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN)
La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES - La Paz está facultada para solicitar a toda instancia o personal bajo la dependencia del SEDEGES - La Paz, la remisión de información en el marco de sus atribuciones y en cumplimiento de sus específicas funciones. La información solicitada por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción debe ser entregada por el servidor o servidora pública o dependencia a la cual se la solicitó en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, caso contrario deberá fundamentarse la negativa de entrega de la misma, la cual solo podrá ampararse en previsión legal expresa o inexistencia de la misma.

ARTÍCULO 14. (TRANSPARENCIA)
Las Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, promoverá y y coordinará con las unidades correspondientes del SEDEGES – La Paz, la implementación y funcionamiento de los siguientes instrumentos de gestión:

a) Portal Web Institucional. (o página web).
b) Buzon de denuncias

ARTÍCULO 15. (PAGINA WEB INSTITUCIONAL)

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, supervisara que la información de la página web institucional, se encuentre actualizada con datos confiables, completos, oportunos y veraces de acceso institucional.

a) Datos generales de la entidad: misión, visión, principios, objetivos institucionales, domicilio, números de teléfono, fax y correo electrónico institucional.
b) Recursos Humanos: nómina de autoridades y del personal dependiente, en todos sus niveles y jerarquías.
c) Planificación: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual (POA), programado, ejecutado y resultados de gestión.
d) Información financiera y no financiera: presupuesto institucional, fuente de financiamiento, escala salarial y balance de gestión.
e) Marco legal: normas aplicables generales, especiales, conexas, complementarias en sus diferentes categorías.
f) Formularios de solicitud de información.
g) Comentarios, denuncias y sugerencias.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA VºBº G.A.D.L.P. SEDEGES

CAPITULO IV
ÉTICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ARTICULO 16. (PROMOCIÓN DE LA ÉTICA)
La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, deberá promover la ética de los servidores públicos dependientes, basado en el cumplimiento del **Código de Ética**, aplicable a SEDEGES La Paz, basado en los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado y los propios del ejercicio del servicio público.

ARTICULO 17. (INTERVENCIÓN DE OFICIO)
Cualquier miembro de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz que tenga el conocimiento de infracción a normas éticas, la posible comisión de hechos de corrupción o delitos, iniciará las acciones correspondientes de oficio.

ARTICULO 18. (LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN)

I. La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, formulará al interior de la Institución mecanismos de lucha contra la corrupción, en todos los niveles jerárquicos.
II. En caso de posibles hechos de corrupción la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, elaborará un Informe fundamentado y pormenorizado al Director Técnico, con copia al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

ARTICULO 19. (DENUNCIA)
Es aquella acción formal que denota la comunicación o puesta en conocimiento sobre la violación o contravención a una disposición jurídica, o norma interna.

ARTICULO 20. (TIPOS DE DENUNCIA)

I. En el presente reglamento se establecen tres tipos de denuncia que pueden ser recibidas por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz.
   a) Denuncias verbales
   b) Denuncias escritas
   c) Denuncias anónimas

II. En el caso de los incisos a) y b) la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz podrá reservar identidad a solicitud de las partes (personas particulares y servidores públicos que denuncien hechos y/o delitos de corrupción) misma será recepcionada con descargos objetivos para su respectivo procesamiento.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA V°B° Dra. Melanie Luna SEDEGES G.A.D.L.P.

ARTICULO 21. (DENUNCIAS VERBALES)
Las denuncias verbales serán recibidas por la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de SEDEGES La Paz y serán plasmadas en un formulario de denuncia donde se deberá constar:

a) Nombre y Apellidos
b) Número de Cedula de Identidad
c) Dirección del Domicilio
d) Se deberá indicar con precisión el hecho que se denuncia, el nombre del infractor y el detalle circunstanciado sobre la comisión del hecho; en caso de ser una denuncia sobre la comisión de un posible hecho de corrupción, falta de transparencia o comisión de un delito, se solicitará al denunciante, que de ser posible entregue las pruebas pertinentes que sustenten la denuncia y/o en su caso mencione el lugar donde pueden ser halladas.

ARTICULO 22. (DENUNCIAS ESCRITAS)
Las denuncias escritas serán dirigidas por el denunciante o remitidas por los servidores públicos de SEDEGES La Paz, a la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en ella se indicará con precisión el hecho denunciado, el nombre del infractor y el detalle circunstanciado sobre la comisión del hecho; en caso de ser una denuncia sobre la comisión de un posible hecho de corrupción y/o delito, se solicitará al denunciante, que de ser posible entregue las pruebas pertinentes que sustenten la denuncia y/o en su caso mencione el lugar donde pueden ser halladas. El denunciante podrá solicitar la reserva de su identidad, en cuyo caso se mantendrá en reserva todos los datos del denunciante.

ARTICULO 23. (DENUNCIAS ANÓNIMAS)
Las denuncias anónimas serán procesadas observando los siguientes criterios:

I. La denuncia anónima solo podrá ser presentada por escrito, al igual que los otros tipos de denuncia, indicará la precisión del hecho denunciado, el nombre del infractor y el detalle circunstanciado en sobre la comisión del hecho.
II. En caso de ser una denuncia sobre la comisión de un posible hecho de corrupción y/o falta de transparencia o delito, se solicitará al denunciante, que de ser posible entregué las pruebas pertinentes que sustenten la denuncia y/o en su caso la mencioné el lugar donde pueden ser halladas.
III. Esta denuncia deberá ser fundamentada, tomando en cuenta el principio de inocencia y en respeto a los derechos de los servidores públicos, las denuncias anónimas que no sean suficientemente fundamentadas y que, a criterio de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, no sustenten ni siquiera un indicio de veracidad serán archivadas, previo informe de la situación al Director Técnico de SEDEGES La Paz

ARTICULO 24. (ACEPTACIÓN O RECHAZO)
Una vez analizadas las denuncias, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, se analizará y comunicará por escrito al denunciante sobre la procedencia o rechazo de la misma.

a) En caso de decidirse por el rechazo deberá elaborar un informe fundamentado que ampare tal decisión.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA V°B° SEDEGES G.A.D.L.P.

b) En caso de aceptación, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles (Art. 91 del D.S. 27113 de fecha 23/07/2003 que reglamenta a la Ley 2341), para acumular las pruebas que fueran necesarias para poder sustentar la denuncia, concluido dicho plazo, se elaborará un informe final en el que se fundamenten las razones por las cuales la denuncia debe ser sometida a procesamiento, dicho informe será remitido al Director Técnico, y en caso de estar el Director Técnico comprometido remitirá el informe solo al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

ARTICULO 25. (DEBER DE COLABORACIÓN)

A fin de sustentar la denuncia, en la etapa de acumulación de pruebas, todas y cada una de las Unidades y servidores públicos de SEDEGES La Paz, deben prestar la debida colaboración al encargado de acumular las pruebas y en caso de no hacerlo, se tomará tal actitud como obstrucción o encubrimiento, debiendo informase del hecho, de inmediato, al Director Técnico del SEDEGES La Paz.

ARTICULO 26. (INFORME FINAL)

I. Una vez concluido el plazo de 10 (diez) días hábiles para la acumulación de pruebas, el encargado analizará toda la documentación y en un plazo de 45 días hábiles, se emitirá un informe final disponiendo: de acuerdo a la Investigación de la Denuncia sea Admitida o rechazada por falta de indicios de corrupción transparencia o comisión de delito.

II. Remisión del informe final y prueba acumulada, los cuales se pondrán en conocimiento del Director Técnico, para su remisión a la Autoridad Sumariante para que se presente la denuncia o querella respectiva y la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción proceda con su seguimiento respectivo. En caso de estar involucrada el Director Técnico solo se informará y coordinará acciones a tomar con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

CAPITULO V
RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL SOCIAL

ARTICULO 27. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS)

a) La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz es responsable de la difusión del Informe a ser presentado en la rendición de cuentas en plazos establecidos por normativa vigente.

b) La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz solicitará de manera formal a las Unidad de Planificación y a la Unidad Administrativa Financiera, elaborar la presentación en diapositivas y entregar en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles, el Informe de Rendición Pública de Cuentas inicial y final, documento que deberá

UNIDAD DE TRANSPARENCIA VºBº SEDEGES G.A.D.L.P.

ser elaborado en base a la información de carácter económico - financiero, técnico, administrativo, así como las metas y resultados de gestión de SEDEGES La Paz.

c) La rendición pública de cuentas se realizará sobre la base de un análisis del Plan Operativo Anual de SEDEGES La Paz y del cumplimiento de los objetivos propuestos, sobre la base de resultados concretos y su incidencia en la satisfacción del interés colectivo.
d) En el caso de los objetivos no cumplidos, se deberá explicar de forma resumida los motivos que impidieron dicho cumplimiento. La rendición de cuentas en base a resultados, deberá sustentarse en principios de gestión e impacto institucional y beneficio colectivo.
e) La rendición pública de cuentas se realizará en eventos públicos, en dos momentos obligatorios: a) Audiencia Inicial y b) Audiencia Final de la Rendición Pública de Cuentas, conforme a los informes emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

ARTICULO 28. (CONTROL SOCIAL)
La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de SEDEGES La Paz, garantizara el cumplimiento de la normativa sobre participación y control social.

CAPITULO VI
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Disposición Final Primera. El Presente Reglamento entrará en vigencia una vez sea aprobado mediante Resolución Administrativa y será difundido por la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a todo el personal de SEDEGES La Paz.

Disposición Final Segunda. El Cumplimiento del presente Reglamento es de carácter obligatorio y su omisión o incumplimiento generara responsabilidad.

Disposición Final Tercera. El Presente Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente en concordancia con las disposiciones en vigencia y de acuerdo a necesidad Institucional.

SEDEGES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA V°B° Dra. Melanie Poleth Luna Paucara SEDEGES G.A.D.L.P.

Abog. Melanie Poleth Luna Paucara
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ